

	<b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> ALCALDIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	0- 2017-120-3/SHG		
		2016-3/SHG	"Por un Guadalupe incluyente, educado y renovado".	
		Secretaria de Hacienda.		

**RESOLUCION NRO 002  
ENERO 10 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS COSTOS POR CONCEPTO DE  
SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA,  
EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE**, en ejercicio de las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial, las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 021 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el concejo del Municipio de Guadalupe, en ejercicio de las atribuciones legales que consagra el artículo 313 de la Constitución Nacional, autorizó al ejecutivo Municipal para que regalara los costos y cobros de servicios que frece la administración Municipal, según el acuerdo número 021 de 2016, **ARTÍCULO 404. FACULTAD DE CORRECCIÓN Y REGLAMENRACION.** Facúltese al señor Alcalde municipal para que haga correcciones aritméticas, gramaticales y orden del articulado. Para que reglamente el cobro de los servicios que presta la administración Municipal a terceros, mediante acto administrativo para su correcta implementación y cobro.
2. Que como política de austeridad estos servicios deben ser auto costeables y no generar erogación al fisco municipal.
3. Que las autorizaciones para fijar las tarifas a cobrar por concepto de los diferentes servicios prestados por administración Municipal, se hará teniendo en cuenta los costos asociados a la tarifa o al servicio prestado, tanto del orden departamental como Nacional e incluyendo el incremento del IPC para cada año.

En mérito de lo anterior:

**DECRETA**

<b>ELABORO Y PROYECTO:</b> Noira María Acevedo Restrepo Secretaria de Hacienda Municipal	<b>REVISÓ:</b> German Darío Peláez Gómez Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	<b>APROBO:</b> Oscar Antonio Quiroz García Alcalde Municipal 
--	---	--

**OSCAR ANTONIO QUIROZ GARCÍA - ALCALDE 2016-2019.**  
Calle 50 # 50 - 27; Código Postal 051820 PBX 861 64 40 ; Celular; 3148318532; Fax 8616205.  
E-MAIL [hacienda@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:hacienda@guadalupe-antioquia.gov.co) CONTÁCTENOS: [contáctenos@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:contáctenos@guadalupe-antioquia.gov.co)  
Guadalupe -Antioquia - Colombia.  
Nit. 890.981.162-2.

	<b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> ALCALDIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	0- 2017-120-3/SHG		
		2016-3/SHG	<i>"Por un Guadalupe  incluyente, educado y  renovado".</i>	
		Secretaria de Hacienda.		

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer las siguientes tarifas por concepto de servicios prestados por el Municipio de Guadalupe Antioquia, así:

<b>CERTIFICADOS</b>	
EXTRACTO	12.500,00
USO DE SUELOS	12.500,00
NO ALTO RIESGO	12.500,00
ALINEAMIENTO O HILOS	12.500,00
NOMENCLATURA	12.500,00
REGISTRO DE MARCAS	25.000,00
MOVILIZACION DE GANADO	25.000,00
MOVILIZACION DE MENAJES (TRASTEOS)	12.500,00
PAZ Y SALVO Y CONSTANCIAS	12.500,00
OTRAS MOVILIZACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS ANTERIORES	25.000,00

<b>SANCION POR OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO</b>		
Rotura de vias, plazas y lugares de uso público	1 S.M.L.D.V * un área de 1 a 10 m2	24.590,00
Ocupación de espacio público con material y desechos de construcción	10% S.M.D.L X M2 XDIA (DESPUES DEL TERCER DIA DE INICIARSE EL HECHO)	2.460,00
Intervención del espacio público y/o equipamiento en espacio	10% S.M.D.L.V *m2 * DIA	2.460,00

<b>ELABORO Y PROYECTO:</b> Noira María Acevedo Restrepo Secretaria de Hacienda Municipal	<b>REVISO:</b> German Darío Peláez Gómez Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	<b>APROBO:</b> Oscar Antonio Quiroz García Alcalde Municipal
---	--	---

	<b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> ALCALDIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	0- 2017-120-3/SHG		
		2016-3/SHG	"Por un Guadalupe incluyente, educado y renovado".	
		Secretaria de Hacienda.		

AVISOS		
PASACALLES	El máximo que podrán permanecer instalados será inferior a 30 días calendario y se cobrará 2 SMLVD por mes o fracción de mes, por cada uno (1)	49.181,13
AVISOS NO ADOSADOS A LA PARED INFERIOR A 8 METROS CUADRADOS:	1 SMLMV por año instalado o fracción de año.	737.717,00
AVISOS NO ADOSADOS A LA PARED SUPERIOR A 8 METROS CUADRADOS	30 UVT POR AÑO INSTALADO O FRACCION DE AÑO	955.770,00

PENDONES Y FESTONES	El máximo que podrán permanecer instalados será inferior a 30 días calendario y se cobrará 2 SMLDV por mes o fracción, por cada uno (1).	49.181,13
PUBLICIDAD MOVIL	Por cada día de circulación se cobra 2 SMLDV	49.181,13
AFICHES Y VOLANTES	Estan excentos, pero en contra prestacion deberan destinar el 10% del elemento publicitario para un mensaje civico. La fijación de los afiches no podra superar los 30 días calendarios	0

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar las siguientes tarifas para maquinaria pesada:

MAQUINARIA	VALOR
Bulldoser	90,000 x hora
Motoniveladora	120,000 por hora

ACTIVIDADES TRANSITORIAS	TARIFA EN S.M.L.D.V.
Venta de cacharros, ropa, zapatos y similares	1 *M <sup>2</sup> * día

<b>ELABORO Y PROYECTO:</b> Noira María Acevedo Restrepo Secretaria de Hacienda Municipal	<b>REVISO:</b> German Darío Peláez Gómez Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	<b>APROBO:</b> Oscar Antonio Quiroz García Alcalde Municipal 
---	--	---

	<b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> ALCALDIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	0- 2017-120-3/SHG		
		2016-3/SHG	"Por un Guadalupe incluyente, educado y renovado".	
		Secretaria de Hacienda.		

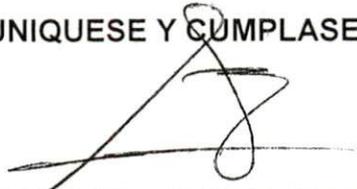
Venta de bebidas alcohólicas, gaseosas, fritos y comidas rápidas	1 *M <sup>2</sup> día
Venta de cigarrillos, confitería	1 *M <sup>2</sup> día
Venta de abarrotes, verduras, legumbres, víveres, frutas etc.	1 *M <sup>2</sup> día
Venta de servicios (reparaciones, repuestos etc.)	1 *M <sup>2</sup> * día
Carros distribuidores de productos, carnes frías procesadas, lácteos, café, alimentos en general, elementos de aseo, otros productos	1 *M <sup>2</sup> * día
Otras actividades no contempladas	1 *M <sup>2</sup> * día

**ARTICULO TERCERO:** Ningún funcionario podrá cobrar tarifas por debajo de las establecidas en la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Compulsar copia a las diferentes áreas de la administración Municipal para que procedan con los cobros

**ARTICULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su sanción.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR ANTONIO QUIROZ GARCIA**  
Alcalde Municipal

<b>ELABORO Y PROYECTO:</b> Noira María Acevedo Restrepo Secretaria de Hacienda Municipal	<b>REVISO:</b> German Darío Peláez Gómez Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	<b>APROBO:</b> Oscar Antonio Quiroz Garcia Alcalde Municipal 
--	---	--